



ACUERDO 07  
( 06 MAR 2002 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE AFECTA UN PREDIO LOCALIZADO EN LA AVENIDA LAS VEGAS Y SE FACULTA AL ALCALDE PARA SU COMPRA.**

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las establecidas por la ley 09 de 1989, la ley 136 de 1994, la ley 388 de 1997, y demás normas concordantes aplicables.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°** Aféctese para uso social obligado, para la construcción de la segunda calzada de Las Vegas el siguiente bien inmueble, perteneciente a los señores ROSA ELENA JARAMILLO ESCOBAR, MARÍA VIRGELINA JARAMILLO ESCOBAR, GLADYS ELENA JARAMILLO GAVIRÍA, LUZ MIRIAM JARAMILLO GAVIRIA, GUILLERMO ALBEIRO JARAMILLO GAVIRIA, identificado como un lote de terreno rural que se le denominará " La Rosa " con casa de tapias y tejas mejoras y demás anexidades situado en el paraje " CASCAJERO " fracción Sabaneta del Distrito de Envigado, y que linda : " por el norte, con una calle de servidumbre que gira para Itagüí hoy calle 50 sur, por el occidente con la carrilera del ferrocarril de Amagá, y por el sur y el oriente, con propiedad del señor MIGUEL MONTOYA o que fue de él. La casa de habitación se encuentra marcada con el Nro. 46 A 47. Este inmueble esta identificado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- zona sur con la matrícula inmobiliaria Nro. 001-0368874.

**ARTICULO 2°** La afectación del inmueble dispuesta en el Artículo anterior, inicialmente será de tres (3) años renovables hasta por un periodo igual, es decir máximo seis (6) años.



ARTICULO 3° Luego de sancionado el presente Acuerdo se procederá a notificar la decisión adoptada a la persona afectada, a la autoridad competente y a inscribirlo en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria abierto para el mismo.

ARTICULO 4° Facúltese al Alcalde para que una vez realizada la afectación del inmueble especificado anteriormente suscriba con los propietarios del mismo, contrato de promesa de compraventa o compraventa de conformidad con lo establecido en la ley 09 de 1989 y la ley 388 de 1997.

ARTICULO 5° El presente Acuerdo rige a partir de su sanción legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los 28 días del mes de Febrero de 2002, después de haber sido discutido y aprobado en 2 debates realizados en diferentes fechas.

JORGE HERNANDEZ QUIÑONES  
Presidente

LUIS ORLANDO VÉLEZ M  
Vicepresidente 1°

CARLOS MARIO CUARTAS P.  
Vicepresidente 2°

JOSÉ FERNANDO FLOREZ A.  
Secretario General



Recibido hoy 4 de Marzo del 2002  
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 6 de Marzo del 2002

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación del Departamento, para su revisión.

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, [Signature]

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 6 de marzo del 2002

[Signature]  
Secretario